UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral No

-2022

30 010, 2022

Visto, el Expediente № 017081. Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Géatión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de respignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las sistancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a ptro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo esponsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los enneamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mísmo que ha sido precisado a traves del Oficio Multiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Parsonal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

• Que; ade conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año riscal 2022, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2023, a MARLLURY VALLES SANDOVAL, con DNI N° 40483987 en el cargo de PROFESOR, con CUARTA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAI.	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
muntaje Obtenido	16.00	26.70	11.00	53.70

POAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA

1106112111P2

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardin

INSTITUCION EDUCATIVA

083

UGEL

UGEL SAN MARTIN

DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA

821441216216

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardin

AREA CURRIC/ ESPEC.

INSTITUCION EDUCATIVA

1222

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO Nº 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrèse y Comuniquese;

VISACIÓN

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR
UGEL SAN MARTIN